

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
LA PALMA CUNDINAMARCA**



La Palma, cuatro (4) de marzo del dos mil veintiuno (2.021).

**REF: Ejecutivo de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA contra ESTEBAN OLAYA
VASQUEZ. RAD. 25-394-40-89-001-2020-00005-00.**

Visto el informe secretarial que antecede, El Juzgado:

DISPONE

1º- Tener por incorporado a las presentes diligencias el oficio DSB-DOP-EMB-20200925321223, procedente del Banco de Bogotá y el mismo póngase en conocimiento de la parte actora para lo que estime pertinente.

2º- Tener por incorporado a las presentes diligencias el oficio IQ051004460175, procedente del Banco Davivienda y el mismo póngase en conocimiento de la parte actora para lo que estime pertinente.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


GINA MARITZA MELO ABELLO

Auto No. 2

<p>EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ESTADO</p> <p>No 4 DE HOY 5 DE MARZO DE 2021</p> <p>El Secretario:  JOSÉ OMAR VEGA MAHECHA</p>
